



DECRETO

Expediente nº: 1289/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: SUBVENCIONES DEPORTIVAS INDIVIDUALES 2026

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES, EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA COMPETITIVA (1 julio 2025-30 junio 2026).

Exp: 1289/2026 (28b/2026)

ANTECEDENTES

De acuerdo con el Acta de la Comisión de Valoración, suscrita con fecha 10 de septiembre de 2026, la Técnico que suscribe, INFORMA sobre los siguientes extremos:

Primero.- Consta en el expediente informe-propuesta n.º 2026-0013 de la Técnico Medio del Servicio de Deportes y del Concejal de Deportes, de fecha 10 de marzo de 2025, así como el informe favorable de fiscalización de la intervención municipal n.º ISCON06-2026 1289-2026 (Fase A) y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Socio-Culturales, de fecha 30 de marzo de 2026, en la cual, se dictamina favorablemente la aprobación de la convocatoria y autorización de su gasto.

Segundo.- Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-1506 de fecha 31 de marzo de 2026, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a los deportistas individuales, en régimen de concurrencia competitiva, por competiciones oficiales realizadas entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, siempre que no haya sido objeto de valoración en anterior convocatoria.

Tercero.-Que la convocatoria fue publicada en el BOP nº 121 de fecha 1 de julio de 2026, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Con fecha 7 de agosto de 2026, se emite informe-propuesta nº2026-0035 de Adjudicación Provisional de Premios a Deportistas Individuales 2026, por parte de la Técnico Medio del Deportes y del Concejal de Deportes, en el tenor literal siguiente:

JUAN JOSE BERENGUER ALCOBENDAS (1 de 2)
Alcalde
Firma: 28/10/2026
HASH: 0306537b4633489305eff2357ef157



Maria Teresa Lloret Congost (2 de 2)
Secretaria General
Firma: 28/10/2026
HASH: 6c8faef969d49e9c312e65ab24d3a41



DECRETO

Número: 2026-5036 Fecha: 28/10/2026

Cód. Validación: 5WT6EYSQWYK3Q4NP2QJHPEY2S
Verificación: <https://elcampello.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





*“(…)PRIMERO.- Admitir a los deportistas I.R.C con DNI n.º ***7358** y S.L.B con DNI n.º ***0401***, al comprobarse que la documentación no presentada, en período de subsanación, afecta exclusivamente a méritos evaluables y no a requisitos obligatorios de participación.*

*SEGUNDO.- Admitir a la deportista D.B.M.P.S con DNI n.º ***0492**, al constatarse error material de interpretación en el requerimiento de subsanación emitido por este Ayuntamiento, ratificando la plena validez de toda la documentación inicialmente presentada por su representante legal.*

*TERCERO.- Excluir de la convocatoria a la deportista A.C.C con DNI n.º ***7710**, por haber omitido las casillas obligatorias de cumplimiento de requisitos y consentimiento de privacidad requeridos en su Anexo I, conforme a la cláusula 9.2 de la convocatoria y en aplicación del art. 68.1 de la Ley 39/2015.*

CUARTO.- Adjudicar provisionalmente las subvenciones indicadas en el Anexo 2.

De acuerdo con el art. 24.4 de la Ley 38/2003, la propuesta provisional se notificará a los interesados, mediante diligencia publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web de deportes <https://deportes.elcampello.es/> para que, en un plazo de 10 días hábiles, presenten las alegaciones pertinentes. Este plazo acaba el 21 de agosto de 2026, incluido.

QUINTO.- Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones, se elevará el acto administrativo para la aprobación definitiva.

SEXTO.- La Resolución definitiva, se publicará en la página web del Ayuntamiento <https://deportes.elcampello.es/> así como, en el Tablón de Anuncios (...)

Quinto.- De acuerdo con el art. 24.4 Ley 38/2003, los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles, desde la notificación del informe-propuesta de adjudicación provisional, para presentar las alegaciones oportunas, habiéndose producido la siguiente:

Con fecha 12 de agosto de 2026, el deportista P.S.R, con DNI nº ****9155*, ha presentado escrito de alegaciones mediante RGE n.º 2026-E-RE-13197, manifestando la existencia de un error material en la baremación de su condición de deportista de élite.

Revisado de oficio el expediente, se constata que el interesado aportó correctamente junto a su solicitud original el DOGV que acredita esta condición, en el nivel de Alta Competición, y no en el nivel Promoción como se consignó por error de transcripción en el informe-propuesta provisional, incrementando su puntuación, en dicho apartado, de 10 a 25 puntos.

Es por ello que se ESTIMA la alegación presentada por el solicitante al tratarse de un error material por parte de la Administración, con la consecuente modificación de oficio del cuadro resultante de adjudicación provisional, de tal forma que, en los Anexo 1 y 2 de este informe-propuesta, quedará corregido el mismo.

DECRETO
Número: 2026-5036 Fecha: 28/10/2026





FUNDAMENTACIÓN ESPECÍFICA

a).- Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a los deportistas individuales empadronados/as o residentes en el Municipio de El Campello, por competiciones oficiales realizadas entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, dentro del ámbito mundial, europeo, nacional y autonómico, siempre que no haya sido objeto de valoración en anterior convocatoria de subvenciones.

b).- La finalidad de la concesión de las subvenciones es la de fomentar el deporte en el Municipio y para ello se pretende premiar los logros obtenidos por deportistas individuales que sirvan de referente para el Municipio, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria.

c).- Con respecto al presupuesto, la presente convocatoria se financiará con cargo al crédito de la partida presupuestaria 03 34100 48900, aplicación presupuestaria "Subvenciones Diversas Deportes" del presupuesto municipal para el año 2026 hasta un máximo de 15.000 euros. (A.1) (B.2)

Existe crédito presupuestario, al cual, se imputa la subvención para cubrir la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, con RC n.º 202600002136. (A.1)

d).- El procedimiento de concesión, de acuerdo con la Base 26ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, que contempla la tramitación de aportaciones y subvenciones, en su apartado A), establece lo siguiente: *"Las subvenciones serán aprobadas con carácter general por el Alcalde o por delegación, por la Junta de Gobierno Local, según el importe de las mismas, previo dictamen en todo caso de la Comisión Informativa correspondiente. Este mismo procedimiento se seguirá en los casos de premios, concursos, aportaciones en especie, y similares o de carácter análogo. Ello no eximirá de garantizar la necesaria publicidad y concurrencia en las Bases y de los acuerdos que se adopten, mediante las oportunas notificaciones a las Asociaciones. La propuesta de concesión será firmada por el Concejale Delegado en la materia."*

Por tanto, existen unas bases de ejecución de presupuesto, aprobadas definitivamente por pleno y publicadas en el BOP n.º 175 de fecha 15 de septiembre de 2025, prorrogado para el año 2026, que contempla la tramitación de las subvenciones y, además, una Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Campello, aprobada por Pleno publicado en el BOP n.º 86 de 10 de mayo 2021, por lo que la convocatoria se ajusta no solo a las bases de ejecución de presupuesto sino también al Reglamento (B.1)

Por medio de sesión plenaria, celebrada el día 25/04/2024 se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de El Campello 2024-2026. En el PES se encuentra incluida la línea estratégica de Deportes correspondiente a la tramitación de estas subvenciones.

DECRETO

Fecha: 28/10/2026

Número: 2026-5036

Cód. Validación: 5WT6EYSQWYK3Q4NP2QJHPEY2S
Verificación: <https://elcampello.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9





El procedimiento de concesión y régimen jurídico de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 9 de la Convocatoria.

La Comisión de valoración emitirá acta de los resultados, el órgano instructor que es el Concejal Delegado de Deportes, emitirá propuesta de Resolución Provisional a Alcaldía, previo informe del técnico competente y se notificará a los/as interesados/as para que en un plazo de 10 días hábiles, según lo dispuesto en el art. 24.4 Ley 38/2003 presenten las alegaciones pertinentes y aporten la documentación pertinente en caso de reformulación de las solicitudes. Dicho trámite le será notificado al/la interesado/a, mediante publicación en la página web del Ayuntamiento (www.elcampello.es), área de Deportes y en el Tablón de Anuncios.

Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a la Administración.

Finalizado este plazo, la Comisión de Valoración, resolverá las alegaciones presentadas.

La resolución definitiva de la concesión de subvención y/o denegación, competará al Alcalde, previa propuesta del Concejal de Deportes, pudiendo dar cuenta a la Comisión Informativa. En dicha resolución definitiva se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como la relación de las solicitudes desestimadas si las hubiera.

Dicha resolución se publicará en el BOP de Alicante, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (extracto) y, el texto íntegro, en la página web del Ayuntamiento (www.elcampello.es), área de Deportes y en el Tablón de Anuncios.

Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e).- Según el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8".

Además, señala el artículo 23 el contenido necesario de la convocatoria, aspectos todos ellos recogidos en las cláusulas de la convocatoria de las subvenciones a deportistas individuales.

f).-El Órgano competente será el Alcalde, según el art. 21 f de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local: "*El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia...*"

DECRETO

Número: 2026-5036 Fecha: 28/10/2026

Cód. Validación: 5WT6EYSQWYK3Q4NP2QJHPEY2S
Verificación: <https://elcampello.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





Por Decreto n.º 2023-2195 de fecha 22/06/23, se regula la Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, dado que la concesión de Subvención (aprobación de gastos) no es una competencia contemplada en el Decreto, por tanto, se trata de una competencia del Alcalde.

Así mismo, según la Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto: *“Las subvenciones serán aprobadas con carácter general por el Alcalde o por delegación, por la Junta de Gobierno Local, según el importe de las mismas, previo dictamen en todo caso de la Comisión Informativa correspondiente...”* (A.6)

g).-Existe informe del órgano correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes. (B.1)

h).-La Técnico Medio del Servicio de Deportes informa que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. (B.2)

i).-La propuesta de resolución del procedimiento expresa la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía. (B.3)

j).-Consta en el expediente la documentación presentada dentro del plazo establecido para ello, de cada solicitante, consistiendo la misma en:

- Anexo I: Modelo normalizado de Solicitud de Subvención firmado por el/la Solicitante.

-Anexo II: Proyecto de Actividades en el que se deberá indicar y, en su caso, adjuntar:

-Competición oficial realizada entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, por la que solicita la subvención acompañada del Calendario Oficial en la que aparezca o Certificado de Federación que así lo acredite.

-Resultado Deportivo de esa competición acompañado del documento o Certificado de Federación que así lo acredite.

-Desplazamiento de esa competición.

-Diario Oficial de la Comunidad Valenciana o cualquier otro que acredite la condición de deportista de élite.

-Años de Trayectoria como establece el anexo V.

-Licencia Federativa.

-Anexo III: Declaración de responsable. Sin perjuicio de la posterior aportación de la correspondiente acreditación de la misma con carácter previo a la Propuesta de Resolución Definitiva.

-Anexo IV: Mantenimiento de 3os debidamente cumplimentado, sellado por la Entidad Bancaria y Firmado por:

DECRETO
Número: 2026-5036 Fecha: 28/10/2026

Cód. Validación: 5WT6EYSQWYK3Q4NP2QJHPEY2S
Verificación: <https://elcampello.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





-En el caso en el que el/la solicitante sea mayor de edad: el Anexo será firmado por el/la solicitante señalando su DNI.

-En el caso en el que el/la solicitante sea menor de edad y sea el/la titular de la cuenta: el Anexo será firmado por el padre/madre o tutor señalando su DNI y Firma del menor señalando su DNI.

-En el caso en el que el/la solicitante sea menor de edad y el/la titular de la cuenta sea el padre/madre o tutor: el Anexo será firmado por el/la titular de la cuenta señalando su DNI.

Este documento se presentará, en el caso de que, la ayuda se solicite por 1ª vez o se hayan producido variaciones con respecto al año anterior.

-Anexo V: Años de Trayectoria que el/la deportista lleva practicando el deporte por el que solicita la subvención

k).-Con fecha, 7 de agosto de 2026, la Comisión de Valoración emite acta de resultados de la valoración, según la puntuación obtenida por cada solicitante, siguiendo los criterios de la base 6ª. El órgano instructor, que es el Concejal Delegado de Deportes, ha emitido propuesta de Resolución Provisional a Alcaldía, previo informe del técnico competente .

La Comisión ha estado formada por:

- El Concejal de Deportes
- Técnico Medio del servicio de Deportes
- Técnico Medio del servicio de Juventud

l).-Tras la presentación de las solicitudes y la correspondiente valoración y Resolución al respecto, la subvención se abonará en un solo pago, no existiendo justificación.

m).-La competencia de la entidad local es propia, según el apartado l) del art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

En base a lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente y se PROPONE la adjudicación definitiva de las subvenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5387 de 7 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN

DECRETO
Número: 2026-5036 Fecha: 28/10/2026

Cód. Validación: 5WT6EYSQWYK3Q4NP2QJHPEY2S
Verificación: <https://elcampello.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por P.S.R, con DNI nº ****9155*, al tratarse de un error material por parte de la Administración, en la baremación de su condición de deportista de élite, de tal forma que, en los Anexo 1 y 2 de este informe-propuesta, quedará corregido el mismo.

SEGUNDO.- Modificar los Anexos 1 y 2 del cuadro de subvenciones de la adjudicación provisional, tras la estimación de la alegación, conforme a la cláusula 6 de la convocatoria.

TERCERO.- Modificar el cuadro resultante de la adjudicación provisional, tras la estimación de la alegación, que incluye las nuevas cuantías resultantes, conforme a la cláusula 6 de la convocatoria.

CUARTO.- Adjudicar definitivamente y disponer un gasto por importe de 15.000 euros, por el concepto “Subvenciones deportivas individuales 2026”, a favor de los beneficiarios de la subvención relacionados en el Anexo 2, en base al recálculo realizado tras la estimación de la alegación indicada.

QUINTO.- La Resolución definitiva, se publicará en la página web del Ayuntamiento <https://deportes.elcampello.es/> y en el Tablón de Anuncios.

SEXTO.- Notificar el Decreto a los beneficiarios, bien a través de la página web del Ayuntamiento <https://deportes.elcampello.es/> o bien, a través de correo electrónico, si así lo señalan expresamente, en el anexo de solicitud.

En El Campello, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-5036 Fecha: 28/10/2026

Cód. Validación: 5WT6EYSQWYK3Q4NP2QJHPEY2S
Verificación: <https://elcampello.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



ANEXO 1.- Cuadro de subvenciones, tras resolución de alegaciones

SOLICITANTE		RESULTADOS			D. ELITE		AÑOS TRAYECTORIA		FORMULA	FORMULA	
COMPETICION	POSICION	PUNTOS	DESPLAZAMIENTO	LISTADOS	PUNTOS	N.º AÑOS	PUNTOS	SUBTOTAL	(%)	IMPORTE	
***3949**	NAC	3º	17	PROV	PROMO	10	4	1,82	29,82	1,86	279,24
***9155*	AUT	2º	7	LOCAL	ALTA C.	25	11	5,00	37,00	2,31	346,50
***7915**	NAC	2º	19	AUT	ALTA C.	25	11	5,00	52,00	3,25	486,97
***7956*	NAC	2º	19	NAC	ALTA C.	25	14	6,36	56,36	3,52	527,84
***9983**	NAC	2º	19	NAC	PROMO	10	9	4,09	39,09	2,44	366,08
***8795**	NAC	2º	19	NAC	PROMO	10	10	4,55	39,55	2,47	370,34
***7353**	MUNDIAL	3º	49	EUROPEO	PROMO	10	9	4,09	73,09	4,56	684,49
***0076**	MUNDIAL	6º	39	EUROPEO	PROMO	10	11	5,00	64,00	4,00	599,37
***7687**	NAC	5º	13	NAC	ALTA C.	25	5	2,27	46,27	2,89	433,34
***8324*	NAC	1º	21	NAC	PROMO	10	6	2,73	39,73	2,48	372,04
***7449**	NAC	5º	13	NAC	ALTA C.	25	11	5,00	49,00	3,06	458,88
***6163**	NAC	4º	15	NAC	-	0	3	1,36	22,36	1,40	209,43
***0905**	NAC	2º	19	NAC	ALTA C.	25	11	5,00	55,00	3,43	515,07
***4895**	NAC	1º	21	NAC	ALTA C.	25	21	9,55	61,55	3,84	576,37
***0319**	EUROPEO	5º	26	EUROPEO	ALTA C.	25	11	5,00	66,00	4,12	618,08
***9175**	EUROPEO	5º	26	EUROPEO	ALTA C.	25	11	5,00	66,00	4,12	618,08
***0496**	EUROPEO	3º	32	EUROPEO	ALTA C.	25	6	2,73	69,73	4,35	652,99
***7210**	NAC	1º	21	NAC	ALTA C.	25	15	6,82	58,82	3,67	550,83
***7961**	NAC	5º	13	NAC	ALTA C.	25	7	3,18	47,18	2,95	441,85
***9616*	NAC	5º	13	NAC	ALTA C.	25	7	3,18	47,18	2,95	441,85
***6470**	NAC	2º	19	NAC	-	0	5	2,27	27,27	1,70	255,41
***6449**	MUNDIAL	6º	39	EUROPEO	ALTO NIVEL	25	15	6,82	80,82	5,05	756,85
***7495**	AUT	4º	19	PROV	ALTA C.	25	16	7,27	33,27	2,08	311,60
***1830**	NAC	2º	19	NAC	ALTA C.	25	10	4,55	54,55	3,41	510,81
***0492**	NAC	2º	19	NAC	PROMO	10	7	3,18	38,18	2,38	357,57
***9448**	MUNDIAL	1º	55	NAC	-	0	11	5,00	66,00	4,12	618,08
***6936**	NAC	7º	10	AUT	ALTA C.	25	16	7,27	45,27	2,83	423,97
***9579**	NAC	3º	17	NAC	-	0	3	1,36	24,36	1,52	228,16
***4017**	EUROPEO	4º	29	EUROPEO	ALTA C.	25	13	5,91	69,91	4,36	654,69
***8449**	EUROPEO	3º	32	EUROPEO	ALTO NIVEL	25	6	2,73	69,73	4,35	652,99
***0401**	NAC	1º	21	PROV	PROMO (NO SUBSANADO)	0	5	2,27	24,27	1,52	227,31
***7358**	EUROPEO	3º	32	EUROPEO	ALTA C. (NO SUBSANADO)	0	14	6,36	48,36	3,02	452,92

15.000,00





ANEXO 2- Cuadro de adjudicación definitiva de las subvenciones, tras resolución de alegaciones

SOLICITANTE	SUBTOTAL PUNTOS	FORMULA (%)	FORMULA IMPORTE
***6449**	80,82	5,05	756,85
***7353**	73,09	4,56	684,49
***4017**	69,91	4,36	654,69
***0496**	69,73	4,35	652,99
***8449**	69,73	4,35	652,99
***0319**	66,00	4,12	618,08
***9175**	66,00	4,12	618,08
***9448**	66,00	4,12	618,08
***0076**	64,00	4,00	599,37
***4895**	61,55	3,84	576,37
***7210**	58,82	3,67	550,83
***7956**	56,36	3,52	527,84
***0905**	55,00	3,43	515,07
***1830**	54,55	3,41	510,81
***7915**	52,00	3,25	486,97
***7449**	49,00	3,06	458,88
***7358**	48,36	3,02	452,92
***7961**	47,18	2,95	441,85
***9616**	47,18	2,95	441,85
***7687**	46,27	2,89	433,34
***6936**	45,27	2,83	423,97
***8324**	39,73	2,48	372,04
***8795**	39,55	2,47	370,34
***9983**	39,09	2,44	366,08
***0492**	38,18	2,38	357,57
***9155**	37,00	2,31	346,50
***7495**	33,27	2,08	311,60
***3949**	29,82	1,86	279,24
***6470**	27,27	1,70	255,41
***9579**	24,36	1,52	228,16
***0401**	24,27	1,52	227,31
***6163**	22,36	1,40	209,43

15.000,00

DECRETO

Número: 2026-5036 Fecha: 28/10/2026

Cód. Validación: 5WT6EYSQWYK3Q4NP2QJHPEY2S
Verificación: <https://elcampello.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

